



Decreto de Alcaldía

N° 006-2024-MPM/A

Ayaviri, 17 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece que "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población ayavireña, resaltando los valores nacionales así como propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la actual Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad melgarina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el doscientos tres años de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo la fecha de transcendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor por la patria;

Que, estando en las vísperas de cumplir 203 años de independencia, corresponde dictar las medidas pertinentes, a fin de colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 y demás normas aplicables.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio, en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás del distrito de Ayaviri, a partir de su publicación, hasta el 31 de Julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la población el cumplimiento del artículo primero del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas del Distrito a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch/
ALCA
UNIDAD DE IMAGEN
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Raúl Píter M. Huanaco
ALCALDE